RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001915-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2672377

San Marcos, 06 de octubre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°6218-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 06 de octubre del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme al inciso 212.1 del Artículo 212, de la Ley N°32069 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente: "212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.";

Que, con fecha 26 de marzo del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°67-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO TINCO**, para la ejecución de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TINCO HASTA YUNCA CUTA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2670071,** por un monto contractual de **S/ 4,091,182.85 (Cuatro millones Noventa y un mil Ciento ochenta y dos con 85/100 soles) inc. IGV.,** con un plazo de ejecucion de ciento veinte (120) dias calendario, por el sistema de contratacion por **CONTRATA** y bajo la modalidad de ejecución a **PRECIOS UNITARIOS;**

Que, con fecha 22 de abril del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°87-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RIBEREÑA**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TINCO HASTA YUNCA CUTA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2670071,** por un monto contractual de **S/ 161,211.60 (Ciento veintiun mil Doscientos once con 60/100 soles) inc. IGV.;**

Que, con fecha 01 de junio del 2026, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TINCO HASTA YUNCA CUTA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2670071;**

Que, con fecha 28 de setiembre del 2026, mediante **Asiento N°206 del Cuaderno de Incidencias (CI),** el Ing. Jhonatan Marino Villacaqui Henostroza , en su calidad de Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001915-2026-MDSM/GDUR/G

PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TINCO HASTA YUNCA CUTA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2670071; y solicita su verificación para el trámite correspondiente de recepción de obra;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2026, mediante **Asiento N°209 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Yuri Hernán Rodríguez Alva, en su calidad de Supervisor de Obra, **certificó la culminación física de los trabajos y las metas ejecutadas de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TINCO HASTA YUNCA CUTA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2670071**; dando inicio al plazo de ley para la emisión del correspondiente informe de conformidad y el inicio del proceso de recepción por parte de la Entidad;

Que, con fecha 01 de octubre del 2026, mediante **CARTA N°022-2026-MDSM/ZAEE-RCCR,** la Sra. Zeneida Anavela Enrique Espinoza, Representante Común del **CONSORCIO RIBEREÑA,** presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TINCO HASTA YUNCA CUTA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2670071;**

Que, con fecha de recepción 06 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°6218-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TINCO HASTA YUNCA CUTA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2670071;**

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A,** de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TINCO HASTA YUNCA CUTA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2670071,** sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente	**Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	**Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP N°68079** Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Pública
Segundo Miembro	**Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP N°204368** Sub Gerente de Liquidación de Obras

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado se sujetarán estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 212 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N°009-2025-EF, quedando obligados sus miembros a verificar el correcto funcionamiento y la operatividad de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad; de conformidad con el marco normativo vigente aplicable al presente contrato.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001915-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P Nº 106206

Archivo
GDUR
Exp:2672377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS - SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Municipalidad Distrital de San Marcos